

FONDO ADAPTACIÓN
FECHA: 16-03-2026 15:59:02



I-2026-001633

Origen: Equipo de Trabajo de Dirección de Proyectos de infraestructura y
Macroproyectos Niña 2010-2011
Destinatario: CARLOS ALBERTO OLAYA PARRA

Memorando Interno

PARA: CARLOS ALBERTO OLAYA PARRA
Asesor Iii Grado 10 - Subgerencia De Proyectos
Equipo De Trabajo Gestión Contractual

DE: JULIO CESAR BAEZ CARDOZO
Asesor III - E.T Dirección de Proyectos de infraestructura y Macroproyectos Niña 2010-2011
Equipo de Trabajo de Dirección de Proyectos de infraestructura y Macroproyectos Niña 2010-2011

ASUNTO: Remisión de solicitud de suspensión temporal del convenio de asociación FV-CV-I-S-015-2025, celebrado entre el Fondo Adaptación y ASOAGRAR.

Respetado Dr. Carlos,

En mi calidad de supervisor designado del convenio de asociación FV-CV-I-S-015-2025, celebrado entre el Fondo Adaptación y ASOAGRAR, y en atención a la solicitud realizada por la ESAL mediante radicado R-2026-002272 del 05 de marzo de 2026, mediante el cual requirió la suspensión del convenio anteriormente mencionado, argumentando lo siguiente:

Atento saludo,

En el marco del desarrollo del Convenio No. FV-CV-I-S-015-2024 que ASOAGRAR tiene con Fondo Adaptación nos permitimos exponer las diferentes razones que han dificultado la ejecución oportuna de las actividades programadas en el proyecto:

1. Desembolso de los recursos

La solicitud del tercer desembolso fue radicada por ASOAGRAR mediante correo electrónico el 14 de noviembre de 2025, con el propósito de que los recursos estuvieran disponibles dentro de la vigencia 2025. No obstante, pese a las reiteradas solicitudes realizadas en distintos espacios del proyecto como comités técnicos, reuniones de seguimiento y comunicaciones vía correo electrónico, el desembolso se efectuó únicamente en la segunda semana de febrero de 2026.

Esta situación generó un retraso significativo en la adquisición de materiales para el aislamiento y la siembra, así como en el pago de la mano de obra requerida para el desarrollo de las actividades programadas. Adicionalmente, es importante señalar que varios de los predios a rehabilitar se encuentran ubicados en zonas de difícil acceso, alejadas de la cabecera corregimental donde el transporte de los materiales debe realizarse a través de caminos de herradura en condiciones regulares, lo que incrementa los tiempos y costos logísticos.

La no disponibilidad oportuna de los recursos agravó esta situación, ya que impidió planificar y ejecutar de manera anticipada las actividades en estos predios lejanos. En consecuencia, el

desarrollo del proyecto en dichas zonas se ha visto necesariamente prolongado, afectando el cronograma general de ejecución.

2. Presencia de grupos armados

Una vez superada la etapa relacionada con la disponibilidad de los recursos económicos, descrita en el punto anterior, se presentó una nueva situación que ha afectado de manera significativa el desarrollo del proyecto. El pasado 27 de febrero del presente año hizo presencia en el corregimiento un grupo armado al margen de la ley que comenzó a ejercer control territorial, imponiendo restricciones a la movilidad y estableciendo normas que limitan el libre tránsito en la zona.

Esta situación genera un alto nivel de riesgo para la ejecución del proyecto, tanto para los liderazgos y miembros de nuestra organización, así como para el equipo técnico encargado de realizar las actividades de capacitación, seguimiento y supervisión. Las restricciones de movilidad y el contexto de inseguridad dificultan el desarrollo normal de las actividades programadas, afectando directamente el cumplimiento del cronograma establecido.

En este sentido, consideramos necesario buscar de manera conjunta alternativas que permitan superar esta dificultad. Por lo anterior, solicitamos la suspensión del convenio desde el 16 de marzo al 15 de mayo del presente año, con el fin de garantizar el cumplimiento adecuado de los objetivos planteados en condiciones que no comprometan la seguridad de las personas vinculadas al proyecto.

Por medio de la presente, solicito respetuosamente la suspensión temporal del convenio de asociación FV-CV-I-S-015-2025, cuyo objeto es: *Aunar esfuerzos técnicos para implementar acciones de rehabilitación ecológica participativa en áreas de la Cuenca del Río Patía. - Lote 2 - Mercaderes (Cauca)''.*

Cordialmente,



JULIO CESAR BAEZ CARDOZO

Asesor III - E.T Dirección de Proyectos de infraestructura y Macroproyectos Niña 2010-2011

Nota: "Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales aplicables al Fondo Adaptación, según corresponda".

Proyectó: Manuel Fernando Cardona Gutierrez - Contratista - Subgerencia de Proyectos - SUBGERENCIA DE PROYECTOS

Elaboró: Manuel Fernando Cardona Gutierrez - Contratista - Subgerencia de Proyectos - SUBGERENCIA DE PROYECTOS

Adjuntos: 4. Suspensión -20260316T203437Z-1-001.zip(15)